



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., diez (10) junio de dos mil veintidós (2022)

RER: VERBAL (CUADERNO No. 3)

RAD. No. 1100140030-05-2019-00938-00

DEMANDANTE: CLAUDIA MARCELA GUARIN MALAGON.

DEMANDADO: SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.

Teniendo la documenta que antecede, se Dispone:

1.- Se reconoce personería para actuar en el presente asunto a la togada **María Camila Quintana Gaitán**, como apoderada judicial de la pasiva en los términos y para los efectos del poder conferido (consecutivo 04 del híbrido digital cuaderno principal).

2.- Para todos los efectos a que haya lugar, téngase en cuenta que el demandado **Seguros de Vida del Estado S.A.**, se notificó conforme el Art 8 del Decreto 806 de 2020, quien dentro del término legal contestó la demanda, propuso llamamiento en garantía, excepciones previas y de mérito.

Una vez finalizado el traslado del llamamiento en garantía, se dará trámite a la actuación procesal que corresponde respecto a las excepciones propuestas.

NOTIFÍQUESE (2),

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 51 del 13 de junio de 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria

M.B.

Firmado Por:

Juan Carlos Fonseca Crispancho
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1aac57a87b0acf17db3d8a56d939d4b90f79ea42586599054082707663082ea8**

Documento generado en 10/06/2022 08:15:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>